

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

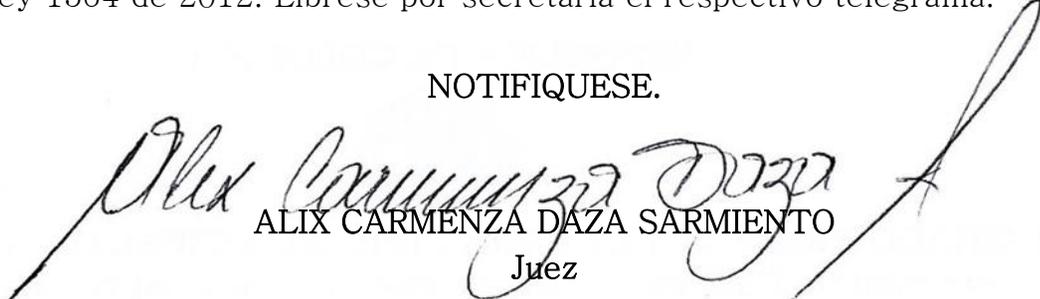
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, se establece que es necesario requerir a la conciliadora en insolvencia, abogado Francisco Emilio Gómez Aguirre del Centro de Conciliación Alianza Efectiva, para que informe el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Edilberto Ruiz Capera, conforme lo establece la Ley 1564 de 2012. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

REQUERIR al conciliador en insolvencia, abogado Francisco Emilio Gómez Aguirre del Centro de Conciliación Alianza Efectiva, para que en el término de cinco (5) días informe el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Edilberto Ruiz Capera, conforme lo establece la Ley 1564 de 2012. Líbrese por secretaria el respectivo telegrama.

**NOTIFIQUESE.**

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.80 fijado hoy 20-10-2020  
En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario